

FC
16 FEB 1996



COSMAC

- Vigilancia privada con guardias uniformados y armados
- Protección a Ejecutivos y Familiares • Custodia de valores • Investigación privada
- Seguridad bancaria e industrial

Quito, Febrero 12 de 1996
C-COSMAC-00065-96

Exp. 16104-01

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

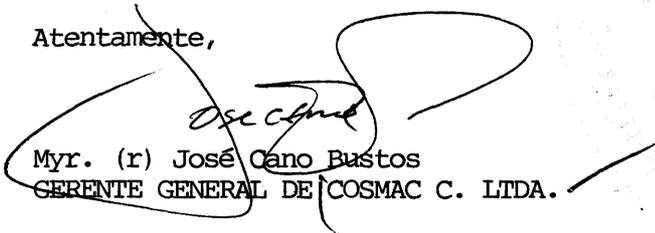
Feb
12-02-96
(14:30)
Archivo
15-02-96
15-2-96
1400

De mis consideraciones:

Adjunto la copia de la Escritura Pública inscrita debidamente tanto en la Matriz de Constitución así como debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, en la cual se transfiere el 45% de las participaciones sociales que pertenecían al ex-socio de la Compañía COSMAC C. LTDA., Señor César Oswaldo Gálvez Terán a favor del Señor Myr. (r) José Benigno Cano Bustos, Socio y Gerente de la Compañía mencionada; en tal virtud, hacemos conocer Señor Superintendente de este cambio como lo establece la Ley de Compañías a fin de que esta escritura se archive en el expediente de COSMAC C. LTDA.

Por la atención que se sirva dar al presente, quedo de Usted.

Atentamente,


Myr. (r) José Cano Bustos
GERENTE GENERAL DE COSMAC C. LTDA.

Adjunto: lo indicado

Superintendencia de Compañías

12 FEB 1996

Documentación y Archivo

Somos una empresa que se compromete a
brindarles el mejor de los servicios con
gran agilidad y eficiencia,

Av. Los Shyris 3847 y Río Coca
• Teléfonos: 430 803 - 430 807
• Quito - Ecuador

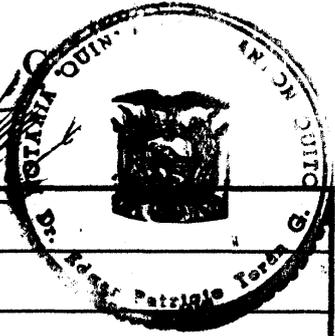
23-6-1975



NOTARIA QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN

Teran [Signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGA

CESAR OSWALDO GALVEZ TERAN

A FAVOR

MYR. (r) JOSE BENIGNO CANO BUSTOS

CUANTIA.-S/. 22'500.000,00

DI *2* COPIAS

C.DP.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes Veinte y Tres de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE el señor CESAR OSWALDO GALVEZ TERAN, y su esposa la señora MARIA MAGDALENA RUANO DELGADO DE GALVEZ; de estado civil casados entre sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Mayor (r) JOSE BENIGNO CANO BUSTOS,

1 de estado civil casado. Los comparecientes todos por sus

2 propios y personales derechos, mayores de edad, de

3 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad

4 de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a

5 quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el

6 Notario en el objeto y resultados de esta escritura

7 pública a la que proceden libre y voluntariamente me

8 presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura

9 pública cuyo tenor literal a continuación transcribo:

10 "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a

11 su cargo, sírvase autorizar y extender una cesión de

12 participaciones sociales, del siguiente tenor:

13 **Intervinientes.-** Concurren a la celebración de la

14 presente escritura pública el señor César Oswaldo Gálvez

15 Terán, ecuatoriano, de estado civil casado, empresario,

16 domiciliado en esta ciudad de Quito, por derecho propio,

17 en su condición de cedente de participaciones sociales,

18 de una parte; y de otra, el señor Mayor (r) José Benigno

19 Cano Bustos, ecuatoriano, casado, empresario,

20 domiciliado en la ciudad de Quito, por derecho propio en

21 calidad de cesionario de participaciones sociales.

22 Intervienen además la señora María Magdalena Ruano

23 Delgado de Gálvez, ecuatoriana, oficinista, domiciliada

24 en la ciudad de Quito y cónyuge del señor César Oswaldo

25 Gálvez Terán a fin de prestar su expreso consentimiento

26 para que este último ceda y transfiera la totalidad de

27 sus participaciones sociales en COSMAC CIA. LTDA.,

28 COMPARIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL, en la



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



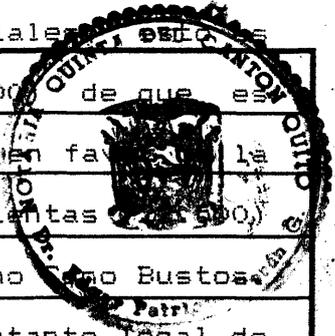
1 forma y términos que más adelante se precisan.
2 ANTECEDENTES.- a) "COSMAC CIA. LTDA, COMPAÑIA DE
3 SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL", se constituyó por
4 escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil
5 novecientos ochenta y cuatro, ante el notario vigésimo
6 séptimo del cantón Quito, e inscrita, bajo el número
7 ciento treinta y siete, a fojas doscientos ochenta y
8 seis, del tomo ciento quince, del registro mercantil, el
9 diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El
10 capital fundacional fue de doscientos mil sucres (S/.
11 200.000,00) dividido en doscientas participaciones
12 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
13 (S/. 1.000,00) de valor cada una, distribuidas de este
14 modo: noventa (90) para el Mayor (r) José Benigno Cano
15 Bustos; noventa (90) para el señor César Oswaldo Gálvez;
16 y, veinte (20), para el señor Joseph Cano Farah. b)
17 Mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de
18 mil novecientos ochenta y siete, ante el notario público
19 octavo del cantón Quito, e inscrita, bajo el número
20 setecientos cincuenta y uno del tomo ciento diez y ocho,
21 en el registro mercantil del propio cantón, la compañía
22 incrementó su capital social en la suma de un millón
23 trescientos ochenta mil sucres (S/. 1'380.000,00), con
24 la cual este pasó a fijarse en la cantidad de un millón
25 quinientos ochenta mil sucres (S/. 1'580.000,00),
26 dividido en mil quinientos ochenta (1.580)
27 participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000,00)
28 de valor nominal cada una. A consecuencia del aumento de

capital descrito en este literal, el socio José Benigno
1 Cano Bustos pasó a ser propietario de setecientas once
2 (711) participaciones sociales; el señor César Oswaldo
3 Gálvez Terán, igualmente de setecientas once (711)
4 participaciones sociales; y, el señor Joseph Cano Farah
5 de ciento cincuenta y ocho (158) partes sociales. c) En
6 virtud de la escritura pública de catorce de febrero de
7 mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el
8 notario décimo sexto del cantón Quito, e inscrita, bajo
9 el número un mil setenta y ocho del registro mercantil
10 del mismo cantón, la compañía elevó su capital en la
11 suma de cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte
12 mil sucres (S/. 48'420.000,00) fijándolo en la de
13 cincuenta millones de sucres (S/. 50'000.000,00). Este
14 capital social está dividido en cincuenta mil (50.000)
15 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y
16 liberadas de un mil sucres (S/. 1.000,00) de valor
17 nominal cada una. De se total, veintidós mil quinientas
18 (22.500) pertenecen en propiedad al Mayor (r) José
19 Benigno Cano Bustos, también veinte y dos mil quinientas
20 (22.500) al señor César Oswaldo Gálvez Terán; y, cinco
21 mil (5.000) al señor Joseph Cano Farah. d) La junta
22 universal de socios de "COSMAC CIA. LTDA., COMPAÑIA DE
23 SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL", reunida el jueves
24 once de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
25 mediante pronunciamiento unánime del capital social,
26 autorizó al socio César Oswaldo Gálvez Terán, que, con
27 el consentimiento expreso y señalado de su conyuge, ceda
28



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 la totalidad de sus participaciones sociales
 2 las veintidós mil quinientas (9/. 22.500) de que es
 3 propietario en el capital de la compañía en favor de la
 4 siguiente persona: - Veintidós mil quinientas (9/. 22.500)
 5 en favor del señor Mayor (r) José Benigno Cano Bustos
 6 La junta autorizó, así mismo al representante legal de
 7 la compañía para que confiera el certificado pertinente
 8 que, como habilitante a de incorporarse a la escritura
 9 respectiva. En él expresará que la unanimidad del
 10 capital social, manifestado en la junta general,
 11 consintió en las cesiones de participaciones antes
 12 mencionadas. Con los antecedentes expuestos, las partes
 13 tienen a bien realizar las estipulaciones contenidas en
 14 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- CESIONES.- El señor
 15 César Oswaldo Gálvez Terán, con el expreso
 16 consentimiento de su cónyuge, señora María Magdalena
 17 Ruano Delgado de Gálvez cede y transfiere en favor de la
 18 persona que a continuación se indica las participaciones
 19 que, en cuanto a su número y demás características,
 20 seguidamente se señala:

21 CEDENTE	CESIONARIO	PARTIC.
22 CESAR O. GALVEZ TERAN	JOSE B. CANO BUSTOS	22.500
23 TOTAL:.....		22.500

24 Las participaciones cedidas son liberadas, iguales,
 25 acumulativas e indivisibles y con todos los derechos
 26 inherentes a las participaciones cedidas. SEGUNDA.-
 27 NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA.- A partir de los
 28 momentos en que se perfeccionen las presentes cesiones,

frente a los contratantes, así como frente a la compañía y demás terceros, la nómina de socios de esta y la titularidad del dominio de las participaciones en que se divide el capital social, será como sigue:.....

SOCIOS:	PARTICIPA.	PARTICIPA.	PARTICIPA.
	ANTES DE CESION	CEDIDAS	DEP. CESION
JOSE CANO B.	22.500	22.500	45.000
JOSEPH CANO F.	5.000		5.000

TOTAL:	27.500	22.500	50.000

TERCERA.- EXPENSAS.- los gastos que ocasione la presente escritura hasta su marginación en la de constitución de "COSMAC CIA. LTDA, COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL", así como en la inscripción de la escritura constitutiva de esta compañía en el registro mercantil, son de cuenta del cesionario. Además el mayor (r) José Cano Bustos se compromete a obtener, oportunamente, tales anotaciones marginales. **INSCRIPCION E**

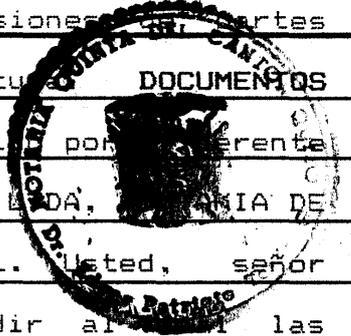
INFORMACION.- El señor Gerente y Representante Legal de la sociedad inscribirá las cesiones de participaciones que contiene esta escritura en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulará los certificados de aportación conferidos a los señores César Oswaldo Gálvez Terán, Mayor (r) José Benigno Cano Bustos, y extenderá nuevos en beneficio del Mayor (r) José Benigno Cano Bustos y comunicará, dentro del plazo previsto en el artículo veinte y uno de la Ley de Compañías, a la Superintendencia del ramo los



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1	particulares esenciales de las cesiones de partes
2	sociales constantes en esta escritura DOCUMENTOS
3	HABILITANTES.- - El certificado extendido por el representante
4	y representante legal de COSMAC CIA. S.A., COMPAÑIA DE
5	SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL. Usted, señor
6	Notario, se dignará anteponer y añadir al presente las
7	correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA
8	MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su
9	valor legal, minuta que se encuentra firmada por el
10	Doctor Mario Araujo Salgado con número de matrícula tres
11	mil ochocientos sesenta del Colegio de Abogados de
12	Quito. Para el otorgamiento del presente instrumento
13	público se observaron todos los preceptos legales del
14	caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario
15	a los comparecientes, estos se ratifican en todo su
16	contenido y para constancia firman conmigo en unidad de
17	acto de todo lo cual doy fe.
18	
19	
20	
21	SR. CESAR OSWALDO GALVEZ TERAN
22	C.I. No.- 170282245-3
23	
24	
25	
26	SRA. MARIA MAGDALENA RUANO DELGADO
27	C.I. No.- 040254940-8
28	



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Benigno Cano Bustos

MYR. (r) JOSE BENIGNO CANO BUSTOS

C.I. No. - 17-0075308-8.

Jose Benigno Cano Bustos

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE COSMAC CIA. LTDA.,
CAMPANIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL
CELEBRADA EL 03 DE ENERO DE 1996



En las oficinas de "COSMAC CIA. LTDA. COMPANIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL", ubicadas en la Av. de los Shyris No. 3847 y calle río Coca de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, hoy miércoles 03 de enero de 1996, a las 09H00, se reunieron los socios de dicha compañía, esto es los señores: Mayor (r). José Benigno Cano Bustos, titular del derecho de propiedad de veintidos mil quinientas (22.500) participaciones sociales, representativas de igual número de votos; Oswaldo Gálvez Terán, propietario de veintidos mil quinientas (22.500) participaciones sociales representativas de igual número de votos y Joseph Cano Fárah, propietario de cinco mil (5.000) participaciones sociales, representativas de igual número de votos, en general tales participaciones son indivisibles, acumulativas y de un valor nominal de mil sucres, el cual se halla íntegramente pagado.

Verificada la asistencia de la totalidad del capital social-pagado, que lo representan cincuenta mil (50.000) participaciones sociales, bajo la presidencia del señor Joseph Cano Fárah, los socios acuerdan en forma unánime, constituirse en Junta General Universal, de conformidad con la parte final del inciso segundo del Art. 121 de la Ley de Compañías, en armonía con el Art. 280 del mismo cuerpo legal, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Autorizaciones para enajenar dos vehículos y un terreno de propiedad de la compañía, así como para las cesiones de las participaciones pertenecientes al socio señor César Oswaldo Gálvez Terán.

Actúa como Secretario el Mayor (r) José Cano Bustos.

La sala entró a conocer lo referente a las autorizaciones para enajenar dos vehículos y un terreno de propiedad de la compañía, así como para las cesiones de las participaciones pertenecientes al socio César Oswaldo Gálvez Terán.

Antes de que la junta confiera sendas autorizaciones para las cesiones de las participaciones indicadas, se esclareció que los títulos traslativos de las cesiones serán, invariablemente, las respectivas compra-venta de participaciones, mismas que se realizarán con la intervención de las personas y en las proporciones que seguidamente se indican:

Cedente: César Oswaldo Gálvez y cesionario: Mayor(r). José Cano.

De antemano, el cedente de las participaciones, señor Oswaldo Gálvez, y el cesionario Mayor (r) José Benigno Cano Bustos, por concenso acuerdan que las veinte y dos mil quinientas (22.500) participaciones sociales, de que actualmente son copropietarios el señor César Oswaldo Gálvez Terán y su cónyuge, en el capital de COSMAC CIA. LTDA., se negocia en la suma total de:

- Once cheques cuyo detalle es el siguiente:

Primer cheque	# 004171	30'000.000
Segundo cheque	# 004172	5'500.000
Tercer cheque	# 004173	5'500.000
Cuarto cheque	# 004174	5'500.000
Quinto cheque	# 004175	5'500.000
Sexto cheque	# 004176	5'500.000
Séptimo cheque	# 004177	5'500.000
Octavo cheque	# 004178	5'500.000
Noveno cheque	# 004179	5'500.000
Décimo cheque	# 004180	5'500.000
Décimo primer cheque	# 004181	5'500.000

Todos los cheques anteriormente descritos corresponden al banco del Pacífico, cuenta No. 430722 perteneciente al cuenta correntista Mayor (r) José Cano Bustos, estos cheques se pagarán: el primer cheque cuyo número es 004171 por la cantidad de s/. 30'000.000, a la suscripción de la escritura de cesión de participaciones es decir el 15 de enero de 1996, los 10 cheques restantes, esto es desde el 004172 hasta el 004181, serán por la cantidad de s/. 5'500.000 pagaderos con un intervalo de 30 días, el cheque que se encuentra signado con el No. 004172 será pagado el 29 de febrero de 1996 y los demás por el lapso antes indicado.

- Dos automóviles y un terreno ubicado en la parroquia Nueva Loja, provincia de Sucumbios.

Con los antecedentes señalados y en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del artículo décimo primero del estatuto de COSMAC Cía. Ltda., COMPANIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL, la junta por decisión unánime, acuerda autorizar al gerente la venta de dos automotores: Un automóvil marca Susuki, año de fabricación 1990, color beige, matrícula PKC-524, de 0.75 toneladas, modelo FORSA, con 1000 cc. de cilindraje, motor G10308810 y chasis # AA43S90107327, avaluado en seis millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta sucres (s/. 6'193.440);y, un automóvil, marca chevrolet, año de fabricación 1993, color



blanco, matrícula PLN-502, 0,75 toneladas, modelo San Remo tipo Sedan, 1600 cc. de cilindraje, motor # 2JL 5H2494P chasis # T693B12699, avaluado en diez y siete millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve sucres (s/. 17'355.789).

- Del mismo modo, en aplicación del literal supradicho y del literal h) del artículo 120, reformado, de la Ley de Compañías, autorizó la venta del lote de terreno avaluado en cinco millones (s/. 5'000.000), signado con el número cinco (5), de la manzana cero noventa y uno (091), del sector cero uno (01), perteneciente a la parroquia Nueva Loja del cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, predio cero cuatro (04), en una extensión de veinte y tres punto cincuenta (23.50) metros; por el sur, calles Velasco Ibarra, en una extensión de veinte punto cincuenta (20.50) metros; por el Este, en una longitud total de veintiocho (28) metros; y, por el Oeste, predios números cero ocho (08) y cero seis (06), en una longitud total de veintinueve (29) metros. El solar que se enajena tiene una superficie aproximada de seiscientos veintisiete (627) metros cuadrados.

Por último, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal f) del artículo 120, reformado de la misma Ley, la junta, en virtud de resolución unánime, acuerda consentir que el socio César Oswaldo Gálvez Terán, ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones en la forma y cuantía que seguidamente se expresa:

- En favor de su consocio, Mayor (r) José Cano Bustos, veintidos mil quinientas (22.500) participaciones sociales:

Se destaca que todas las participaciones a las que se refieren las autorizaciones para las cesiones, son iguales, acumulativas, indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres (s/.1.000); ello no obstante, tales participaciones tienen el valor de mercado que, de común acuerdo, vendedor y comprador les han asignado, según el detalle que consta arriba.

Los presentes en forma unánime, solicitaron al doctor Mario Araujo, que elobare la minuta contentiva de las cesiones de participaciones, sobre la base de las autorizaciones conferidas por la junta dentro del tratamiento del punto del orden del día, a fin de que dicha minuta sea elevada a escritura pública. Asimismo, pidieron al señor gerente de la compañía que, en su oportunidad, extienda las certificaciones del caso, respecto a la unanimidad del capital social para las cesiones de las participaciones.

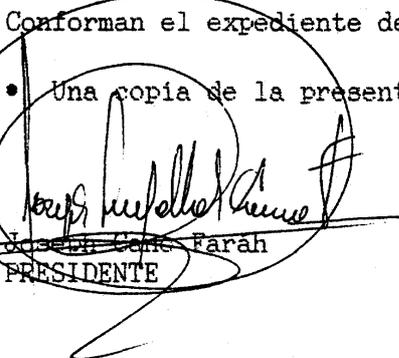
Por haberse agotado la agenda, siendo las 12H00 del día y fecha antes indicados, el señor presidente, concedió un receso para la elaboración de esta acta, transcurrido el cual se reinstaló la junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó, unánimemente, en todas sus partes.

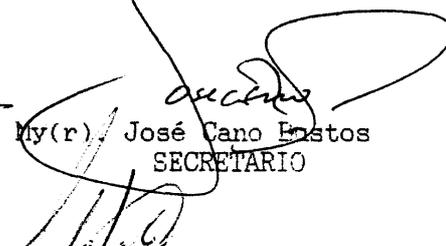
Concluyó la sesión a las 12H30 del día miércoles 03 de enero de 1996.

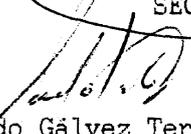
Conforman el expediente de esta junta:

- Una copia de la presente acta.




~~José Cano Farah~~
PRESIDENTE


My(r) José Cano Farah
SECRETARIO


Oswaldo Gálvez Terán
SOCIO

Quito, a 11 de octubre de 1995



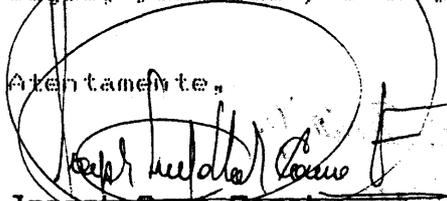
Mayor (r)
José Benigno Cano Bustos
Presente

De mi consideración:

En aplicación de lo estipulado en el artículo décimo quinto del estatuto vigente de "COSMAC CIA. LTDA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL", contenido en la escritura pública otorgada ante el notario vigésimo séptimo del cantón Quito, el 4 de enero de 1984, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, con fecha 10 de febrero de 1984, usted fue designado, mediante resolución unánime, por la junta general de socios que tuvo lugar el 6 de octubre de 1995, gerente de dicha compañía, por el período de dos años, que se inician en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el citado registro.

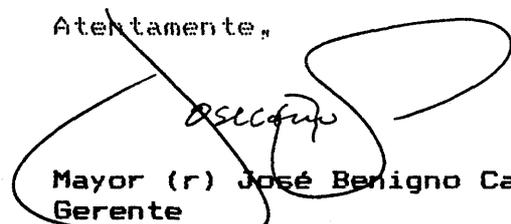
De conformidad con el literal a del artículo décimo quinto del estatuto de "COSMAC CIA. LTDA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL", usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

Atentamente,


José Benigno Parah
Socio

ACEPTACION.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de gerente de "COSMAC CIA. LTDA., COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL" Quito, a 11 de octubre de 1995.

Atentamente,

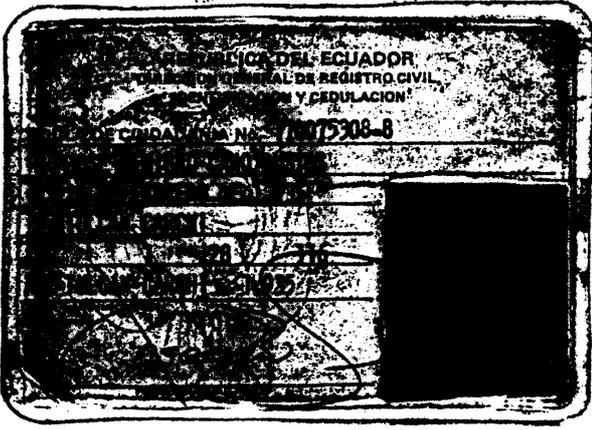

Mayor (r) **José Benigno Cano Bustos**
Gerente

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS.


COSMAC
Yolanda de Lopez
SECRETARIA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6490** del Registro de Nombramientos Tomo **126**
Quito, a **11 OCT 1995**
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



RAZON: Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. Quito, a 1 de febrero de 1996



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

RA-

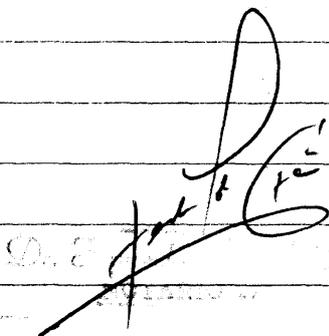


NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 ZDN.- En esta fecha se tomó nota al margen de la
2 Escritura Matriz de Constitución de Compañía COSMAC CIA.
3 LTDA. COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL, de
4 fecha cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y
5 cuatro. la presente Cesión de Participaciones, constante
6 en esta escritura. Quito, cinco de Febrero de mil
7 novecientos noventa y seis.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 137 del REGISTRO MERCANTIL de 10 de febrero de 1.984, a fs 286 vta, tomo 115, correspondiente a la Constitución de LA COMPANIA COSMAC COMPANIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones ./ Quito a, 2 de febrero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL ANTON QUEVEDO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28